

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 21/2023
ABG. WILLAN PERALES CORTEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, á 24 de agosto de 2023

VISTOS:

El oficio G.A.M.M. - MAE N° 210/2023, por el cual el Alcalde Municipal de Montero, en fecha 09 de agosto de 2023, remite al Concejo Municipal el Contrato Administrativo de Obra Licitación Pública N° 02/2023, referente al proceso de contratación "MEJORAMIENTO Y RIPIADO DE CALLES DE LOS BARRIOS DISTRITALES MUNICIPALES DE MONTERO GESTIÓN 2023"; acompañando la documentación integrante del mismo, para su consideración y aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contrataciones establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas, con capacidad de contratar para la adquisición de los bienes, mediante la Modalidad: Licitación Pública Nacional; Método de Adjudicación: Calidad, Propuesta Técnica y Costo; con precio referencial de Bs. 3.728.725,75.- (Tres millones setecientos veintiocho mil setecientos veinticinco 75/100 bolivianos), bajo los términos del DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION aprobado mediante Resolución Administrativa L.P. N° 08/2023, emitida por el RPC, conforme lo dispone el Art. 33, Parágrafo I. Inc. c), de las NB-SABS.

Que, de acuerdo a los métodos de selección y adjudicación establecidos en las NB-SABS y el DBC del presente proceso, cumplidos los requisitos exigidos en el formulario V-1, A-1, A-2a, C-1, C-2, de Documentos Legales y Administrativos, Propuesta Técnica y Económica, además de la documentación requerida en las Especificaciones Técnicas, el informe de la Comisión de Calificación I.C. OBRAS-L.P. N° 03/2023 y otros documentos integrantes, al cumplir con las condiciones para el proceso señaladas en el DBC, se adjudicó a la Empresa Constructora TRUENO, por un monto propuesto de Bs. 3.728.013,52.- (Tres millones setecientos veintiocho mil trece 52/100 bolivianos)

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 37 Inc. c), 85 y siguientes del D.S. N°0181, y en virtud al Informe Legal G.A.M.M. - DMAJ N° 369/2023, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo de Obra Licitación Pública N° 02/2023 para el presente proceso de contratación, cumpliendo con los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, las características establecidas en las especificaciones técnicas y la documentación requerida y contenido mínimo que todo contrato de obra debe tener señalados en el Art. 86 y 87 del D.S. N° 0181.

Que, de conformidad al Art. 302 numerales 23 y 28 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y sus presupuestos y diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés públicos y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

Que, conforme lo dispone el Art. 16 numerales 4 y 8 de la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal dictar resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, y Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

Que, de acuerdo a lo señalado en los incisos h) y j) del Artículo 35° de la Ley Municipal N° 45, de Contratos y Convenios, los Contratos de Obras Públicas, en la modalidad de licitación pública nacional cuyas cuantías superen los Bs 1.000.000, requieren de la aprobación o autorización del Concejo Municipal. Los mismos que deberán aprobarse en un plazo de 15 días hábiles administrativos a partir de su recepción, mediante Resolución del Concejo Municipal emitida por el voto de la mayoría absoluta del total de sus miembros.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Decreto Supremo N°0181, la Ley Municipal N° 45/2015 de Contratos y Convenios y, el Reglamento General del Concejo:

RESUELVE:

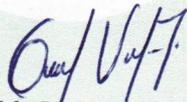
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Contrato Administrativo de Obra Licitación Pública N° 02/2023 de fecha 04 de agosto de 2023, suscrito entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO y la EMPRESA CONSTRUCTORA TRUENO de propiedad de Miguel Omar Saucedo Jiménez, para la Obra: “MEJORAMIENTO Y RIPIADO DE CALLES DE LOS BARRIOS DISTRICTALES MUNICIPALES DE MONTERO GESTIÓN 2023”, por el monto de: **Bs. 3.728.013,52.-** (Tres millones setecientos veintiocho mil trece 52/100 bolivianos), con un Plazo de 170 días calendario para su entrega.

ARTICULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo Municipal, informe escrito, documentado, fotografiado e ilustrado sobre el avance de las obras conforme a las fases del contrato.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase la presente Resolución al Alcalde Municipal, y donde corresponda.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE COPIA.

Es dada en el Salón de Sesiones “San Ramón Nonato” del Concejo Municipal de Montero, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.



Guilda Veizaga Aguilar
CONCEJAL SECRETARIO



Abg. Willan Perales Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE

, a 01 de septiembre del 2023;

Es publicada en la Gaceta Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de Montero.



Guilda Veizaga Aguilar
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO